

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de establecer el periodo de veda para la captura de tilapia en la presa Adolfo López Mateos "El Infiernillo", ubicada entre Michoacán y Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXIX, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI, 10, 17, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Presa Adolfo López Mateos "El Infiernillo", ubicada en los Municipios de Arteaga, La Huacana y Churumuco del Estado de Michoacán y en el Municipio de Coahuayutla del Estado de Guerrero, es un embalse artificial construido en 1962, con el propósito de captar agua para la generación de energía eléctrica, para el riego, para el control de inundaciones y para el desarrollo de actividades pesqueras;

Que el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), ha determinado la existencia de diversas especies que soportan una importante actividad pesquera, siendo la captura de tilapia, la más importante del embalse, seguida de la carpa y el bagre, aunque estas últimas con un aporte notablemente inferior en el volumen de captura total, en comparación con la tilapia;

Que con base en los registros de captura entre 1995 y 2004, se observó un promedio de captura de tilapia en la Presa "El Infiernillo", de alrededor de 8,000 toneladas, presentándose, sin embargo, un decremento constante a partir de 2005, que alcanzó un mínimo de producción anual de aproximadamente 3,500 toneladas en el 2012;

Que por ese motivo, los representantes del sector productivo que labora en la Presa "El Infiernillo", solicitaron a la autoridad, realizar los estudios que sirvieran de base para el establecimiento de un periodo de veda para la captura comercial de tilapia (*Oreochromis aureus*, *Oreochromis mossambicus* y *Tilapia rendalli*), como una alternativa para frenar la disminución de la producción de esta especie, originada tanto por la sobreexplotación, como por las variaciones de las condiciones medioambientales debidas a los efectos del cambio climático global;

Que en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2010, se publicó el Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en el Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 2016, se publicó el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010", mediante el cual se adicionó la Fracción XII al Acuerdo citado en el párrafo anterior;

Que el Instituto Nacional de Pesca, a través del Centro Regional de Investigación Pesquera Pátzcuaro ha realizado las investigaciones biológico-pesqueras necesarias sobre los recursos biológicos presentes en este cuerpo de agua, determinando la viabilidad de esta propuesta, misma que se emitió mediante el Oficio No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/CRIP-PATZ/084/2016, de fecha 30 de marzo de 2016;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2010, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PERIODO DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TILAPIA EN LA PRESA ADOLFO LÓPEZ MATEOS “EL INFIERNILLO”, UBICADA ENTRE MICHOACÁN Y GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Fracción XIII al Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, conforme se indica a continuación:

“ARTICULO PRIMERO. [...]

I, a XII. [...]

XIII. Tilapia (*Oreochromis aureus*, *Oreochromis mossambicus* y *Tilapia rendalli*) en aguas de jurisdicción federal de la Presa Adolfo López Mateos “El Infiernillo”, durante el periodo comprendido desde la publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de julio de 2016 y en los años subsecuentes, durante el periodo comprendido del 1º de mayo al 31 de julio de cada año.

ARTICULO SEGUNDO. [...]

ARTICULO TERCERO. [...]

ARTICULO CUARTO. [...]”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida por el Título de Obtentor 0383.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 16, 26, 35 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 3o. fracción XII, 4o., 6o., 7o., 33 fracción IV, y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o., 2o. inciso A fracción V y 9o. fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, compete a esta Secretaría tramitar las solicitudes de protección de los derechos del Obtentor y expedir los Títulos de Obtentor cuando la variedad vegetal de que se trate, cumpla los requisitos de novedad, distinción, estabilidad y homogeneidad a que hace referencia el artículo 7o. de la citada ley;

Que el día 15 de enero de 2008, se expidió el Título de Obtentor con número de registro 0383, a favor de la empresa “NUNHEMS B. V.”, quien obtuvo la variedad vegetal de LECHUGA (LACTUCA SATIVA L.), con la denominación “MAYAN”; especificándose en el Título que la vigencia de los derechos concluía el 15 de enero de 2023.

Que en términos del artículo 4o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, son dos principales derechos que se otorgan al Obtentor; el primero, con carácter de inalienable e imprescriptible, referido a que sea reconocido como obtentor de la variedad vegetal de que se trate y el segundo, aprovechar y explotar en forma exclusiva, de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, la variedad vegetal y su material de propagación, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales; con la observación de que en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. de la propia Ley, la renuncia que se haga de los derechos protegidos, deriva en que el aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, pasen a formar parte del dominio público.

Que la empresa “NUNHEMS B. V.” como Obtentor de la variedad vegetal de LECHUGA (LACTUCA SATIVA L.) con denominación “MAYAN”, renunció a los derechos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación; renuncia que se inscribió en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en la Sección 1a., Libro 1o., Volumen 1o., Foja 207 No. 570, con fecha 7 de junio del año en curso, y

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la propia Ley Federal de Variedades Vegetales, una vez emitido el Título de Obtentor, la denominación quedará firme e inalterable, aun cuando expire la vigencia del mismo y/o la variedad pase al dominio público; por lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Con motivo de la renuncia de los Derechos por parte de la empresa "NUNHEMS B. V.", en su carácter de Obtentor, de la variedad vegetal de LECHUGA (LACTUCA SATIVA L.), con denominación "MAYAN" y a quien se le expidió el Título de Obtentor 0383, se declara que los derechos, de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal y de su material de propagación, han pasado al dominio público, para el efecto de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales.

SEGUNDO.- Queda inalterado el derecho de la empresa "NUNHEMS B. V.", para ser reconocida como Obtentor de la variedad vegetal de LECHUGA (LACTUCA SATIVA L.), "MAYAN"; denominación que también queda firme e inalterable.

TERCERO.- Inscribese la presente Declaratoria en el Registro Nacional de Variedades Vegetales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33 fracción IV de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 10 fracción X inciso H), del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el Acuerdo que lo modifica, publicado el 10 de septiembre de 2012.

CUARTO.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de 2016.- La Abogada General, **Mireille Roccatti Velázquez.**- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de Títulos de Obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1o., 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9 y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2o. Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9o. fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016

Ciudad de México, a los 6 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa.**- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz.**- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: CAÑA DE AZÚCAR

Género y especie: *Saccharum* spp.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2137	MEXSFC 95-46	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2138	ATENEX 96-40	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2139	ICPMEX 92-1420	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2140	LGMEEX 92-156	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2141	LTMEEX 93-354	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2142	LTMEEX 94-2	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2143	LTMEEX 96-10	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2144	MEX 91-117	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2145	MEX 91-662	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2146	MEX 95-03	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2147	MEX 95-27	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2148	MEX 95-59	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2149	MEX 94-8	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2150	MEX 96-35	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2151	MEX 96-52	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2152	MEX 96-60	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2153	MEX 97-20	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2154	MOTZMEX 92-207	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2155	MOTZMEX 00-3461	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO
2156	MOTZMEX 01-403	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, A.C.	16/MAY/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: COSMOS**Género y especie:** *Cosmos sulphureus* Cav.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2157	OYUKI	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	17/MAY/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2162	PLANASA 0949	PLANTAS DE NAVARRA S.A.	26/MAY/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: HIGUERILLA**Género y especie:** *Ricinus communis* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2136	GUANAJUAT-OIL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/MAYO/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LECHUGA**Género y especie:** *Lactuca sativa* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2161	JANIQUE	NUNHEMS B.V.	26/MAYO/16	03/05/16	13/12/12

NOMBRE COMÚN: MANZANO**Género y especie:** *Malus domestica* Brokh.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2134	PLUMAC	GEOFFREY PLUNKETT & MARILYN PLUNKETT.	26/ABR/16	NO	02/05/10

NOMBRE COMÚN: MELÓN**Género y especie:** *Cucumis melo* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2158	SENSE 181	NUNHEMS B.V. / LABORATOIRE ASL S.N.C.	25/MAY/16	NO	13/12/12
2159	SENSE 191	NUNHEMS B.V. / LABORATOIRE ASL S.N.C.	25/MAY/16	NO	13/12/12
2160	SENSE 171	NUNHEMS B.V. / LABORATOIRE ASL S.N.C.	25/MAY/16	NO	13/12/12

NOMBRE COMÚN: SORGO**Género y especie:** *Sorghum bicolor* (L). Moench.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2135	PERLA 101	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/MAY/16	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
1981	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> (L.) Batsch var. <i>persica</i>	1 1P	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	25/MAY/16	CP-1370
1982	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> (L.) Batsch var. <i>persica</i>	2 17P	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	25/MAY/16	CP-1371
1986	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> (L.) Batsch var. <i>persica</i>	4 8N	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	25/MAY/16	CP-1372
1987	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> (L.) Batsch var. <i>persica</i>	6 7N	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	25/MAY/16	CP-1373
1988	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> (L.) Batsch var. <i>persica</i>	YT5	ROLFE NOMINEES PTY LTD. / PRUNUS PERSICA PTY LTD.	25/MAY/16	CP-1374
1992	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	FCM12-097	DANZIGER "DAN" FLOWER FARM.	25/MAY/16	CP-1375
1993	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> hybrid	FF04-14	SESACO CORPORATION	25/MAY/16	CP-1376
2048	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	ARRATHIRTY	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	25/MAY/16	CP-1377
1953	TOMATE DE CÁSCARA	<i>Physalis ixocarpa</i> Brot.	GABRIELA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	25/MAY/16	CP-1378
2112	NOCHEBUENA	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	ELENA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	25/MAY/16	CP-1379
2113	NOCHEBUENA	<i>Euphorbia pulcherrima</i>	GRACIELA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	25/MAY/16	CP-1380

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2034	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	RW5000	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	27/MAY/16	1510
2041	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> L. Subg. Eubatus (Rubus) Focke.	DRISBLACKTHIRTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	27/MAY/16	1511
2017	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> L. subgénero <i>Rubus</i>	DRISBLACKTWELVE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	27/MAY/16	1512
2018	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> L. subgénero <i>Rubus</i>	DRISBLACKELEVEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	27/MAY/16	1513
2013	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPEIGHT	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	27/MAY/16	1514
2016	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUEFOURTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	27/MAY/16	1515
2014	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG NINE	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	27/MAY/16	1516
2015	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG FOURTEEN	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	27/MAY/16	1517
1872	ARÁNDANO	<i>Vaccinium hybrid</i>	RIDLEY 1812	MOUNTAIN BLUE ORCHARDS PTY. LTD.	27/MAY/16	1518
1888	ARÁNDANO	<i>Vaccinium hybrid</i>	RIDLEY 3402	MOUNTAIN BLUE ORCHARDS PTY. LTD.	27/MAY/16	1519
1868	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	MARISOL	NOVA SIRI GENETICS S.R.L.	27/MAY/16	1520
1869	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	MARGHERITA	NOVA SIRI GENETICS S.R.L.	27/MAY/16	1521
2009	STEVIA	<i>Stevia rebaudiana</i> (Bertoni) Bertoni	AKH L1	PURECIRCLE LTD.	27/MAY/16	1522
1991	AJONJOLÍ	<i>Sesamum indicum</i> L.	SESACO 34	SESACO CORPORATION	27/MAY/16	1523
2027	AJONJOLÍ	<i>Sesamum indicum</i> L.	SESACO 35	SESACO CORPORATION	27/MAY/16	1524

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	FECHA DEL CAMBIO
2078	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	PATRONA (41-123 RZ)	PATRONA	12/MAY/16
2101	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	REGINA	CITLALI	11/ABR/16

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADA

CAMBIO EN "FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN"

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de enero 2016

NOMBRE COMÚN: Vid

Género y especie: *Vitis vinifera* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2048	ARRATHIRTY	AGRICULTURAL RESEARCH AND DEVELOPMENT LIMITED LIABILITY COMPANY	19/NOV/15	NO	NO

- Cambios solicitados por el obtentor

Fecha de cambio 09 de marzo 2016

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2048	ARRATHIRTY	AGRICULTURAL RESEARCH AND DEVELOPMENT LIMITED LIABILITY COMPANY	19/NOV/15	NO	01/ABR/14

CONVOCATORIA al Premio Nacional de Sanidad Animal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracción XLIV, 152 y 153 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 340, 341 y 342 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2 apartado D, fracción VII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 49 fracción II y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de julio de 2001, emite la presente:

CONVOCATORIA AL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 2016

A las instituciones oficiales y privadas, así como las docentes y agrupaciones profesionales a presentar candidatos al "Premio Nacional de Sanidad Animal 2016", consistente en medalla, diploma y estímulo económico, que se otorgará al Médico Veterinario Zootecnista que se haya destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales en México.

BASES

1. El candidato debe ser presentado por alguno de los colegios de profesionales, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades pecuarias, académicas, profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad pecuaria;
2. Podrán participar todos los Médicos Veterinarios Zootecnistas de nacionalidad mexicana;
3. Se presentará currículum vitae detallado del candidato, así como una síntesis de los méritos que haya realizado en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales de México, por escrito a doble espacio y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas.
4. Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares en que se pueden recabar;
5. Las propuestas deberán ser enviadas a más tardar el día 20 de septiembre de 2016, a: "Premio Nacional de Sanidad Animal 2016", Dirección General de Salud Animal, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530;
6. En el caso de las propuestas remitidas por correo, se aceptarán aquellas en las que pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos coincida con el límite de la convocatoria;
7. El jurado calificador estará integrado en términos del artículo 341 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre del profesional premiado;
8. Una vez emitido el dictamen, el cual será de carácter irrevocable, se notificará al profesional premiado y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
9. El premio será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto, y
10. El acto de premiación tendrá verificativo en la inauguración de la Vigésimo Cuarta Reunión Anual del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA), que tendrá verificativo el 9 de noviembre de 2016, en el Poliforum León ubicado en; Boulevard Adolfo López Mateos, Esq. Boulevard Francisco Villa s/n, Col. Oriental, C.P. 37510, León, Gto. México.
11. Toda información presentada para postular a los candidatos, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de la presente convocatoria.

Ciudad México, a 27 de junio de 2016.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO (CONAPESCA); ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. CÉSAR DEMETRIO ESTRADA NERI; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO; LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ING. TRINIDAD COTA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL ING. JOSÉ FERNANDO GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 11 de septiembre del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Baja California Sur.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el "DPEF", realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo, "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta la Aportación de Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2016”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizara entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del “DPEF 2016”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”
- Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, las “PARTES” designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la “SAGARPA” al C. Ing. César Demetrio Estrada Neri, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Baja California Sur; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. Luis Andrés Córdova Urrutia en su carácter de Secretario de Pesca Acuicultura y Desarrollo Agropecuario; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparecen los CC. Lic. Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, Ing. Trinidad Cota Acosta en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y el Ing. José Fernando García Romero en su carácter de Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los CC. Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Mvz. Francisco José Gurria Treviño, en su Carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. José Homero Melis Cota, en su Carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su Carácter de Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA); Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo

Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X y XIII, 10, 15, 13, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 35, 36, 37, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Ing. César Demetrio Estrada Neri se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Agricultura entre México y Durango, Colonia Emiliano Zapata, La Paz B.C.S., C.P. 23070.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Luis Andrés Córdova Urrutia en su carácter de Secretario de Pesca Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y; 1, 16 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2. Que el C. Isidro Jordán Moyrón en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y; 1, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.3. Que señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con dirección de Isabel La Católica, esquina con Ocampo, Colonia Centro, La Paz B.C.S., C.P. 23000.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del "DPEF 2016", y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2016", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$110,000,000.00 (Ciento Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$31,200,000.00 (Treinta y Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$7,800,000.00 (Siete Millones Ocho Cientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en fecha 31 de diciembre 2015 en el número 72 del Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo el "FOFAE", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$23,900,000.00 (Veintitrés Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$975,000.00 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N., a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2016, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto de (\$3,900,000.00 (Tres Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$975,000.00 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N., a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por dos ministraciones de los recursos federales en los meses de Marzo y Julio, para lo cual, depositará al "FOFAE" en dos ministraciones, los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación Federal, en una sola ministración.
3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$5,700,000.00 (Cinco Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$1,425,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2016, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$5,700,000.00 (Cinco Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$1,425,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$32,700,000.00 (Treinta y Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una ministración y hasta por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, lo cual hará mediante una ministración y hasta por un monto de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4% (4.0 por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el "SENASICA", las Delegaciones Federales de la "SAGARPA" y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAE", de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitidos por Oficialía Mayor de la "SAGARPA".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2016" y "Calendario de Ejecución 2016".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2016" y "Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa 2016)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016 (Concurrentes) de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua".

B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 36 del "DPEF 2016" y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA" en el Estado de Baja California Sur.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA", que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndice VI y VII, que se denominan respectivamente "Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016" y "Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016".

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndice VI y VII, podrán ser reprogramados por el "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la "SAGARPA", antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificadorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

QUINTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE).

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnostico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CE", el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento contenidas en los artículos 393 y 394 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 2% (dos por ciento) para Gastos de operación y seguimiento; para la Instancia Ejecutora 2% (dos por ciento) en Gastos de Operación, Seguimiento y Supervisión; .7% (punto siete por ciento) para Gastos de Evaluación, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias.

Las aportaciones a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario se radicarán al "FOFAE". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016, Componente Extensionismo "CE".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SEXTA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Baja California Sur, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2016" a través de los siguientes componentes e incentivos:

Componente de Sanidad Federalizado

- I. Incentivo de Sanidad
 - a. Conceptos de apoyo de Salud Animal;
 - b. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
 - e. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Incentivo de Inocuidad, e
- III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la unidad responsable a más tardar el 16 de Enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al "SNIDRUS", Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

OCTAVA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Baja California Sur y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California Sur, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES.

DECIMOPRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se

especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2016, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA.

DECIMOSEGUNDA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de La Paz B.C.S. a los 23 días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri**.- Rúbrica.- Por el Estado de Baja California Sur: el Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordan Moyron**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **José Fernando García Romero**.- Rúbrica.

Apéndice I

BAJA CALIFORNIA SUR

Recursos Convenidos Federación - Estado 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	93,800,000	16,200,000	110,000,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	31,200,000	7,800,000	39,000,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	31,200,000	7,800,000	39,000,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	17,165,913	4,291,478	21,457,391
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	11,443,947	2,860,987	14,304,934
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	2,590,140	647,535	3,237,675

2	Programa de Productividad Rural	23,900,000	975,000	24,875,000
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	3,900,000	975,000	4,875,000
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,000,000		20,000,000

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	5,700,000	1,425,000	7,125,000
3.1	Extensionismo	5,700,000	1,425,000	7,125,000

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	32,700,000	5,000,000	37,700,000
4.1	Sanidad Federalizado	32,700,000	5,000,000	37,700,000

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	300,000	1,000,000	1,300,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	300,000	1,000,000	1,300,000

Apéndice II
BAJA CALIFORNIA SUR
Calendario de Ejecución 2016
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		93,800,000	16,200,000	91,850,000	11,012,500							1,950,000	1,787,500		1,000,000		2,400,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	31,200,000	7,800,000	31,200,000	7,800,000												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	31,200,000	7,800,000	31,200,000	7,800,000												
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	17,165,913	4,291,478	17,165,913	4,291,478												
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	11,443,947	2,860,987	11,443,947	2,860,987												
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	2,590,140	647,535	2,590,140	647,535												

2	Programa de Productividad Rural	23,900,000	975,000	21,950,000	487,500							1,950,000	487,500				
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	3,900,000	975,000	1,950,000	487,500							1,950,000	487,500				
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	20,000,000		20,000,000													

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	5,700,000	1,425,000	5,700,000	1,425,000												
3.1	Extensionismo	5,700,000	1,425,000	5,700,000	1,425,000												

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	32,700,000	5,000,000	32,700,000	1,000,000								1,000,000		1,000,000		2,000,000
4.1	Sanidad Federalizado	32,700,000	5,000,000	32,700,000	1,000,000								1,000,000		1,000,000		2,000,000

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	300,000	1,000,000	300,000	300,000								300,000				400,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	300,000	1,000,000	300,000	300,000								300,000				400,000

Apéndice III

BAJA CALIFORNIA SUR

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Totales					467	1,094	31,200,000	7,800,000	22,723,800	61,723,800
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)					146	509	16,359,116	4,089,779	16,827,224	37,276,119
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (Maíz)	Tractores	Tractor	6	6	6	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	480,000	120,000	150,000	750,000
	Sistema Producto (Trigo)	Tractores	Tractor	5	5	5	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	480,000	120,000	150,000	750,000
	Sistema Producto (Garbanzo)	Tractores	Tractor	5	5	5	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	480,000	120,000	150,000	750,000
	Sistema Producto (Alfalfa)	Tractores	Tractor	5	5	5	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	480,000	120,000	150,000	750,000
	Sistema Producto (Cártamo)	Tractores	Tractor	5	5	5	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	480,000	120,000	150,000	750,000
	Sistema Producto (Orgánico)	Sistemas de riego tecnificado (Riego por Aspersión, Micro Aspersión y Goteo)	Hectárea	200	10	20	2,720,000	680,000	3,400,000	6,800,000
		Tractores	Tractor	5	5	5	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	480,000	120,000	150,000	750,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	60	576,000	144,000	720,000	1,440,000
		Sistemas de riego tecnificado (Riego por Aspersión, Micro Aspersión y Goteo)	Hectárea	100	10	15	1,360,000	340,000	1,700,000	3,400,000
Sistema Producto (Cítricos)	Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	480,000	120,000	150,000	750,000	
	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	60	576,000	144,000	720,000	1,440,000	
	Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	10	480,000	120,000	150,000	750,000	
Sistema Producto (Mango)	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	60	576,000	144,000	720,000	1,440,000	
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (Chile)	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	60	576,000	144,000	720,000	1,440,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	60	576,000	144,000	720,000	1,440,000
	Sistema Producto (Cítricos)	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	60	576,000	144,000	720,000	1,440,000
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	3	3	3	23,116	5,779	7,224	36,119

Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)				291	353	10,906,083	2,726,522	4,582,080	18,214,685		
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	180,000	45,000	225,000	450,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	200,000	50,000	250,000	500,000	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	180,000	45,000	225,000	450,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	200,000	50,000	250,000	500,000	
	Porcino	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	5	200,000	50,000	250,000	500,000	
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	4	4	4	460,800	115,200	144,000	720,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	576,000	144,000	180,000	900,000	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	50	50	60	2,400,000	600,000	750,000	3,750,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	60	60	60	2,497,667	624,000	780,000	3,901,667	
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	29	29	29	539,980	135,413	289,275	964,668	
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	7	7	7	201,600	50,400	63,000	315,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	7	7	7	201,600	50,400	63,000	315,000	
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	40	40	40	1,152,000	288,000	360,000	1,800,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	42	42	42	1,209,600	302,400	378,000	1,890,000	
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza	21	17	17	145,236	36,309	77,805	259,350	
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	28,800	7,200	9,000	45,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	28,800	7,200	9,000	45,000	
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	3	57,600	14,400	18,000	90,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	4	4	4	76,800	19,200	24,000	120,000	
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	5	5	5	160,000	40,000	50,000	250,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	80,000	20,000	25,000	125,000	
	Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	3	3	3	64,800	16,200	81,000	162,000
			Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	3	3	35	64,800	16,200	81,000
	Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)				30	232	2,468,405	617,102	1,314,496	4,400,003	
	Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	7	7	32	392,000	98,000	210,000	700,000
Maquinaria y Equipo Pesquero			Proyecto	5	5	45	280,000	70,000	150,000	500,000	
Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)			Proyecto	3	3	45	560,000	140,000	300,000	1,000,000	
Acuicola		Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	6	6	30	336,000	84,000	180,000	600,000	
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	6	6	30	336,000	84,000	180,000	600,000	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	3	3	50	564,405	141,102	294,496	1,000,003	
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%				9	41	152,716	38,179	169,224	360,119		
Gasto Asociado del Programa 1/						1,466,396	366,597	0	1,832,993		
Gasto de Operación hasta el 4 %						1,247,998	311,999		1,559,997		
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %						218,398	54,598		272,996		

Notas y referencias:

/1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2015 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri**.- Rúbrica.- Por el Estado de Baja California Sur: el Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **José Fernando García Romero**.- Rúbrica.

Apéndice IV**BAJA CALIFORNIA SUR****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
01	Mulegé	7,405,542
02	Loreto	1,241,445
03	Comondú	12,241,558
08	La Paz	12,059,573
09	Los Cabos	4,218,882
Total		37,167,000

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri**.- Rúbrica.- Por el Estado de Baja California Sur: el Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **José Fernando García Romero**.- Rúbrica.

Apéndice V

BAJA CALIFORNIA SUR

Programa de Productividad Rural

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
MULEGÉ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5,000	37			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³			696,540	174,135	870,675
LORETO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5,000	43			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³			696,540	174,135	870,675
COMONDÚ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5,000	40			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³			696,540	174,135	870,675
LA PAZ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5,000	50			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³			696,540	174,135	870,675
LOS CABOS		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5,000	30			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³			696,540	174,135	870,675
		Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	5	200	222,300	55,575	277,875
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)			-	-	-
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (%)						3,705,000	926,250	4,631,250
Gasto de Operación hasta el 5 % ^{1/}		Delegación (2%)				78,000	19,500	97,500
		Gobierno del Estado en FOFAE (2%)				78,000	19,500	97,500
		Evaluación (0.7%)				27,300	6,825	34,125
		Decreto de austeridad (0.25%)				9,750	2,438	12,188
		0.05%				1,950	488	2,438
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)						195,000	48,750	243,750

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta**.- Rúbrica.

Apéndice VI
BAJA CALIFORNIA SUR
Programa de Productividad Rural
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)
“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016”
Estimación de Inversión en municipios PESA 2016

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS(I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SAGARPA (ADRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS PESA 2016[1+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016[1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS			NO. PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS(II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL](4)		
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL](1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL](2)	NUEVAS					
1	MULEGÉ	9	180	180	1,785,000	9		900,000				40	40	400,000	220	3,085,000
2	LORETO	10	200	200	2,100,000	10		1,000,000				30	30	300,000	230	3,400,000
3	COMONDÚ	10	200	200	2,205,000	10		1,000,000				60	60	600,000	260	3,805,000
4	LA PAZ	16	320	320	3,562,500	16		1,600,000				129	129	1,290,000	449	6,452,500
5	LOS CABOS	5	100	100	757,500	5		500,000				20	20	200,000	120	1,457,500
6																
TOTAL		50	1,000	1,000	10,410,000	50	0	5,000,000	0	0	0	279	279	2,790,000	1,279	18,200,000

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta**.- Rúbrica.

Apéndice VII
BAJA CALIFORNIA SUR
Programa de Productividad Rural
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)
Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					1,279	20,000,000	0	1,156,667	21,156,667
(Subtotal)				1,000	1,000	10,410,000	0	1,156,667	11,566,667
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	1,000	1,000	10,410,000		1,156,667	11,566,667
(Subtotal)				1,000	1,000	5,400,000	0	0	5,400,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADRS	2	1,000	5,000,000			5,000,000
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos técnicos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos.	Equipos Técnicos Multidisciplinarios						0
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADRS. Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria (2)	Servicios	1	1,000	400,000			400,000
(Subtotal)				279	279	2,790,000	0	0	2,790,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico (3)	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente	Paquetes	279	279	2,790,000			2,790,000
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37 %						274,000			274,000
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7 %						140,000			140,000
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						70,000			70,000
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						46,000			46,000
(1) Capacitación, hasta el 0.05%.						10,000			10,000
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35 %						70,000			70,000
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %						50,000			50,000
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %						60,000			60,000
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5 %						100,000			100,000
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65 %						130,000			130,000
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %						50,000			50,000
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						400,000	0	0	400,000

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.
- (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.
- (3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del Valor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri.-** Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **José Fernando García Romero.-** Rúbrica.

Apéndice VIII
BAJA CALIFORNIA SUR
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Componente: Extensionismo "CE"
Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	11	330	1,584,000	396,000	1,980,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	0	0	0	0	0
			Coordinadores			0	0	0
	Ganadera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	11	330	1,584,000	396,000	1,980,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	0	0	0	0	0
			Coordinadores	1		201,600	50,400	252,000
	Acuicultura y Pesca	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	11	330	1,584,000	396,000	1,980,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	0	0	0	0	0
			Coordinadores	1		201,600	50,400	252,000
	Desarrollo Rural	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	0	0	0	0	0
			Extensionistas con posgrado/ certificado	0	0	0	0	0
			Coordinadores	0	0	0	0	0
		Organizar Foros	Cobertura Nacional	0	0	0	0	0
			Cobertura Estatal	1	40	12,600	3,150	15,750
		Asistencia a Eventos Nacionales	Asistente	3	21	264,300	66,075	330,375
Subtotal				39	1,051	5,432,100	1,358,025	6,790,125

Gastos de Operación						
Instancia ejecutora - FOFAE (2 % Operación y Seguimiento)				114,000	28,500	142,500
Delegación de la SAGARPA (2 % Operación, seguimiento, supervisión)				114,000	28,500	142,500
Gastos de Evaluación (.7%)				39,900	9,975	49,875
Subtotal				267,900	66,975	334,875

Gran Total				5,700,000	1,425,000	7,125,000
-------------------	--	--	--	------------------	------------------	------------------

El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **José Fernando García Romero**.- Rúbrica.

Apéndice IX

BAJA CALIFORNIA SUR

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente: Sanidad Federalizado

Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Incentivo de Apoyo de Sanidad					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	5,300,664	1,450,000	6,750,664	Proyectos	5
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	2,611,138	0	2,611,138	Proyectos	7
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera	3,802,891	0	3,802,891	Proyectos	3
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	7,851,736	0	7,851,736	Proyectos	4
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	3,445,971	0	3,445,971	Proyectos	2
II. Incentivo de Inocuidad	3,801,340	0	3,801,340	Proyectos	2
III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	4,251,260	3,300,000	7,551,260	Proyectos	2
Subtotal ¹	31,065,000	4,750,000	35,815,000	Proyectos	25
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	1,635,000	250,000	1,885,000		
Subtotal (hasta el 5.0%) ²	1,635,000	250,000	1,885,000		
TOTAL	32,700,000	5,000,000	37,700,000		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	2,126,137	850,000	2,976,137	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,187,716	330,000	1,517,716	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	680,494	170,000	850,494	Proyecto	1
Garrapata del género <i>Boophilus spp</i>	683,052	100,000	783,052	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	623,265	0	623,265	Proyecto	1
TOTAL	5,300,664	1,450,000	6,750,664	Proyectos	5

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	633,600	0	633,600	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	618,053	0	618,053	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	54,400	0	54,400	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	50,000	0	50,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en bovinos	500,000	0	500,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	20,000	0	20,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	735,085	0	735,085	Proyecto	1
TOTAL	2,611,138	0	2,611,138	Proyectos	7

Concepto de Apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	100,000	0	100,000	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	1,900,000	0	1,900,000	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Moluscos	1,802,891	0	1,802,891	Proyecto	1
TOTAL	3,802,891	0	3,802,891	Proyectos	3

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	4,972,047	0	4,972,047	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	899,824	0	899,824	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	1,372,045	0	1,372,045	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	607,820	0	607,820	Proyecto	1
TOTAL	7,851,736	0	7,851,736	Proyectos	4

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	1,023,919	0	1,023,919	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,422,052	0	2,422,052	Proyecto	1
TOTAL	3,445,971	0	3,445,971	Proyectos	2

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,801,340	0	2,801,340	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,000,000	0	1,000,000	Proyecto	1
TOTAL	3,801,340	0	3,801,340	Proyecto	2

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	1,500,000	3,300,000	4,800,000	Proyecto	1
Proyectos Especiales de Inspección	2,751,260	0	2,751,260	Proyecto	1
TOTAL	4,251,260	3,300,000	7,551,260	Proyectos	2

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Pesca y Acuicultura, **José Fernando García Romero**.- Rúbrica.

Apéndice X

BAJA CALIFORNIA SUR

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	163,442	960,670	1,124,112	Reporte	91
II	Aplicaciones Geoespaciales	124,758		124,758	Reporte	7
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario					
	Subtotal	288,200	960,670	1,248,870	Reporte	98
	Gastos Administrativos Federal	11,800		11,800		
	Gastos Administrativos Estatal		39,330	39,330		
	Subtotal	11,800	39,330	51,130		
	TOTAL	300,000	1,000,000	1,300,000		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur, **César Demetrio Estrada Neri**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Trinidad Cota Acosta**.- Rúbrica.